

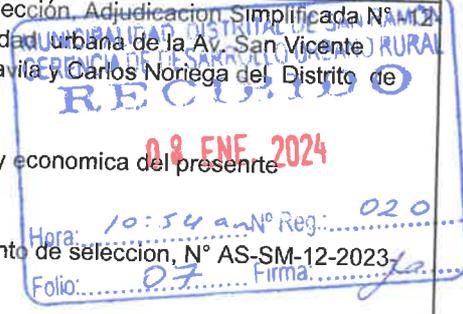
**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INF. N° 001-2024-CS-MDSR.
		Fecha del informe	05 de enero del 2024.

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Ing. Enrique Camac Esacobar.
---	---	------------------------------

3	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>1.- El 27 de noviembre del 2023, se realizo la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 12-2023-CS/MDSR-1, para la Ejecucion de la Obra; Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la Av. San Vicente cuadra N°1,2,3,4,5 y la Calle Jr. Antonio Raimondi cuadra N°1,2 de la Urb. Arias Davila y Carlos Noriega del Distrito de San Ramon - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junin.</p> <p>2. El 11 de diembre del 2023, cinco (05) postores presentaron su propuesta tecnica y economica del presente procedimiento de seleccion.</p> <p>3. El 15 de diciembre del 2023, el Comité de Selección declaro desierto el procdimiento de selección, N° AS-SM-12-2023-CS/MDSR-1, debido a que ninguna oferta fue considerada como valida.</p> <p>4. De lo expuesto, los miembros del comite de sleccion realizo el analisis de las ofertas que fueron presentado.</p>
---	--









**DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO**

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Ejecucion de la Obra; Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la Av. San Vicente cuadra N°1,2,3,4,5 y la Calle Jr. Antonio Raimondi cuadra N°1,2 de la Urb. Arias Davila y Carlos Noriega del Distrito de San Ramon - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junin.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 12-2023-CS/MDSR-1.
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria.
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Unico.

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron en la plataforma SEACE [ 16 ] participantes, de las cuales once (11) participante no presentaron ofertas.	X
Se presentaron cinco [ 5 ] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: .....[ 3 ] ofertas, no fueron admitidas, .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas. .....[ 5 ] ofertas, fueron no admintidas y descalificadas.	X

**6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.5	Otras		.....[ 6 ]
-----	-------	--	------------

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros	

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]

1. En la Evaluación para la Admisión de Oferta las empresas CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, J&E CONTRATISTAS GENERALES S.A, INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES F&M E.I.R.L y CONSORCIO SAN VICENTE, no cumplieron con la pagina 33 de las Bases Integradas donde menciona lo siguiente Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características y calidad debiéndose comprometer a todo ello el postor a través de una declaración jurada que será presentada en su propuesta.

2. En la Evaluación de Calificación de la unica propuesta admitida se reviso las partidas y/o títulos y/o componentes, tal como especifica en la pagina 50 de las bases integradas: Obras preliminares y/o trabajos preliminares, movimiento de tierras, trazo y replanteo, obras de concreto y/o pavimento, curado, juntas asfálticas, eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte, señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora, sistema de drenaje pluvial, veredas, pintura, impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental.

Por lo consiguiente el Contrato de Ejecucion de Obra N° 09-2022-GAF-MPA, NO ACREDITA DOCUMENTARIAMENTE CONTENER LAS PARTIDAS Y/O TITULOS Y/O COMPONENTES.

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Del analisis efectuado, se solicita al area usuaria (GDUR), modifique o ajuste los terminos de referencia (TdR) o en el caso de no modificar el TdR, solicitar unasegunda convocatoria del procedimiento de seleccion, djudicacion Simplificada N° - 12-2023-CS/MDSR-1, para la Ejecucion de la Obra; Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la Av. San Vicente cuadra N°1,2,3,4,5 y la Calle Jr. Antonio Raimondi cuadra N°1,2 de la Urb. Arias Davila y Carlos Noriega del Distrito de San Ramon - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junin.

2.- Finalmente, cabe presisar, en caso el area usuaria requiera modificar algun extremo de su requerimiento, el expediente de contratacion debiera ser aprobada nuevamente, esto de acuerdo a lo dispuesto del nuemral 42.4 del articulo 42 del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

**Adjunto;** Acta de evaluacion y calificacion de propuestas.

**9**

 Shevia B ULLOA BAQUERIZO. Miembro.	 Enrique Camac Escobar. Presidente.	 Roberto C. ROMERO MEZA Miembro
--	--	---

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**